

**ACTA N° 023-C-GADCC-2024**

**SESIÓN ORDINARIA – 03 DE JULIO DEL 2024**

En la ciudad de Cariamanga a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, día miércoles a las 15H30 en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, previa convocatoria suscrita por el Doctor Jorge Montero Rodríguez **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión Ordinaria los señores Concejales: Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro **VICEALCALDESA**; Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo, **CONCEJALES PRINCIPALES**. –

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Lic. Homer Chuquimarca, Dra. Zulay Pinzón, bienvenidos de sus vacaciones, mi saludo muy atento y que haya pasado de lo mejor.

**Lic. Homer Chuquimarca Pinzón:** Muchas gracias de mi parte.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** señor licenciado bienvenido.

**Dra. Zulay Pinzón Alejandro:** Igualmente doctor, gracias por sus palabras.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señores Concejales buenas tardes, señorita Secretaria de lectura por favor de la convocatoria y el orden del día.

**LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.**

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria de fecha 03 de julio del 2024.
3. Apertura de la presente sesión ordinaria por parte del Alcalde del cantón Calvas.
4. Conocimiento, análisis y resolución del acta Nro. 035-C-GADCC de fecha 20 de diciembre del 2023; del oficio Nro. 033-CC-2024 de fecha 20 de junio del 2024 suscrito por los señores Concejales: Lic. Israel Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva; Ing. Lisseth Jumbo; y Sr. Santiago Guarnizo; y del pronunciamiento jurídico emitido por la Dra. María Cristina Domínguez Sotomayor, Procuradora Sindica del GADCC, mediante memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0934-M.
5. Conocimiento, análisis y resolución del Informe Jurídico, suscrito por la Dra. María Cristina Domínguez Sotomayor, Procuradora Sindica del GADCC, mediante memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0668-M, de fecha 06 de marzo del 2024, referente a la autorización al Alcalde del cantón Calvas, para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Utuana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Calvas, para la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO- UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS UBS EN LOS BARRIOS TUMBUNUMA Y SURO DE LA PARROQUIA UTUANA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA.
6. Conocimiento, análisis y resolución del Informe Jurídico, suscrito por la Dra. María Cristina Domínguez Sotomayor, Procuradora Sindica del GADCC, sobre el pedido de la compañía FRONTERASUR EXPRESS C.A.
7. Clausura de la presente Sesión Ordinaria.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Conocimiento señores Concejales.

Se continua con los puntos del orden del día.

**1. Constatación del quórum reglamentario.**

Por disposición del señor Alcalde, Secretaría constata el quórum reglamentario e informa la presencia de cinco Concejales Principales señores: Lic. Israel Antonio Cuenca

Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo; Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro.

**2. Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria de fecha 03 de julio del 2024.**

Una vez que se ha dado lectura a todos los puntos del orden del día, por unanimidad queda aprobado el orden del día de la presente sesión ordinaria.

**3. Apertura de la presente sesión ordinaria por parte del Alcalde del cantón Calvas.**

El señor Alcalde agradece a los señores Concejales por su asistencia y declara legalmente instalada, la presente sesión ordinaria.

**4. Conocimiento, análisis y resolución del acta Nro. 035-C-GADCC de fecha 20 de diciembre del 2023; del oficio Nro. 033-CC-2024 de fecha 20 de junio del 2024 suscrito por los señores Concejales: Lic. Israel Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva; Ing. Lisseth Jumbo; y Sr. Santiago Guarnizo; y del pronunciamiento jurídico emitido por la Dra. María Cristina Domínguez Sotomayor, Procuradora Sindica del GADCC, mediante memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0934-M.**

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señorita Secretaria, ¿fue entregada oportunamente los documentos a los señores Concejales?

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Si señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señores Concejales, cumpliendo con el pedido de la sesión anterior en el orden del día, he puesto conocimiento inmediato la solicitud suscrita los señores Concejales, oportunamente tiene la palabra señores Concejales.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Bueno señor Alcalde si me permite,

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señor Concejal Cueva por favor.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Muy buenas tardes, señor Alcalde, señora secretaria, señora jurídica, compañeros Concejales, señora Vicealcaldesa, yo quisiera pedir y fue la moción de se aprobó, en que se inserte el oficio número 033-CC del 2024 en el acta número 35. El pedido fue planteado y comprobado por mayoría, muchísimas gracias, señor Alcalde, espero que en el acta 35 se incorporen los puntos solicitados.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señor Concejal para continuar con el procedimiento de carácter legal, eleva a moción para someter inmediatamente a votación, ¿lo eleva a moción señor Concejal?

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Que se inserte.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Sino solo quería como conocimiento y que se inserte, le hago caer en cuenta para que si puede elevar a moción le calificaría e inmediatamente someto a votación.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Ya, para que se pueda leer nuevamente el oficio 033, para que la Dra. Zulay tenga conocimiento.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Continúe por favor.

Por disposición de Alcaldía, Secretaria da lectura de la parte pertinente del oficio Nro. 033-CC-2024, de fecha 20 de junio del 2024, suscrita por los señores Concejales: Lic. Israel Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva; Ing. Lisseth Jumbo; y Sr. Santiago Guarnizo.

**CONCEJALES CALVAS**  
**ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS  
INGENIERÍA DE CARRETERAS  
20 JUN 2024 14:54  
FECHA HORA  
LO CERTIFICO

Oficio N° 033-CC-2024

Cariamanga, 20 de junio del 2024

Doctor  
Jorge Montero Rodríguez  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

Abogada  
Paola Gonzaga Ríos  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

Cariamanga. -

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted para hacer llegar nuestros deseos de éxitos en sus labores diarias.

Señor Alcalde hemos venido solicitando por varias ocasiones y mediante varios oficios suscritos por los señores Concejales del Cantón Calvas Licenciado Israel Cuenca Sarango, Ingeniero José Bolívar Cueva, Licenciado Homer Vicente Chuquimarca, Señor Santiago Guarnizo y en la actualidad de la Ingeniera Lisseth Jumbo como Concejala principalizada en reemplazo del Licenciado Homer Chuquimarca quien esta haciendo uso de sus vacaciones; que a partir de las actas 035-2023 sean transcritas por parte de la Abogada Paola Gonzaga Secretaria del Concejo Municipal de manera íntegra y textual, de acuerdo a los pronunciamientos y exposiciones realizadas por los integrantes de la Cámara Edilicia así como de los servidores públicos o de las comisiones o personas que interactúan o intervienen en dichas sesiones de cabildo.

Al no ser atendidos nuestros requerimientos cuyas facultades están establecidas en el Art 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización con fecha 10 de junio del año 2024 a partir de las 15H00 en la sesión ordinaria N° 21 de Concejo Municipal asistimos los Concejales que suscribimos el presente en el punto N° 2 "Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria del día 10 de junio del año 2024" el Licenciado Israel Cuenca Concejalel del cantón Calvas mocionó la no aprobación del orden del día basándose en que en las últimas sesiones no se está incorporando y aprobando las actas de las anteriores sesiones y solicito la suspensión de la sesión ordinaria hasta que se entregue esta información y se incorpore en el orden del día la lectura y aprobación de las actas anteriores amparado en lo que establece el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Con estos antecedentes hemos sido convocados a sesión ordinaria de fecha 20 de junio del 2024 de Concejo Municipal para aprobar las actas 035-2023, 036-2023 y 01-2024; sin embargo, adjunta a la convocatoria a más de las actas que serán sometidas a nuestro conocimiento para su aprobación, se incorpora un pronunciamiento jurídico de la Abogada María Domínguez

DIRECCIÓN: Cariamanga, Edificio Municipal, Sucre y Av. Loja  
CELULAR: 0985880528 – 0992364363 – 0986354938  
CORREO ELECTRÓNICO: jbcuevax@hotmail.com

01  
P

**CONCEJALES CALVAS**  
**ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**



Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas. Con la finalidad de dejar constancia de nuestra posición que permitir la transparencia y acceso a la información en todos los actos realizados por el Concejo Municipal y sobre todo trabajar por y para el beneficio de la colectividad Calvense por quienes fuimos elegidos expresamos:

En el criterio jurídico suscrito por la Abogada María Domínguez Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas señala textualmente: "Mediante oficio Nro. 001 -C-GAECC-2024 de fecha 22 de marzo de 2024 los concejales del cantón Calvas se dirigen a la máxima Autoridad con lo siguiente "(...) Estos puntos o pronunciamientos solicitamos se incorporen porque guardan relación técnica y legal con la resolución adoptada en dicha sesión ordinaria por la Honorable cámara edilicia" por lo que al respecto es necesario indicar que el Artículo 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y **que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno** (lo subrayado nos corresponde); además deberá actuar como secretaria o secretario de la Comisión de Mesa".

Como bien lo ha expresado el artículo citado entre las principales atribuciones del Secretario o secretaria de concejo Municipal está el dar fe las decisiones y resoluciones que adopta el cabildo municipal para el efecto la Secretaria de Concejo Municipal realiza el proceso de preparar y redactar las actas y resoluciones de las sesiones del Concejo Municipal y suscribirlas con el Alcalde una vez aprobadas y mantener actualizado su archivo y llevar un libro de las mismas, situación que permite garantizar al cabildo en pleno que la secretaria de concejo municipal certificara y dará fe únicamente de lo resuelto y aprobado por este órgano legislativo.

Parece ser que la señora Procuradora Síndica olvida que su función es asesorar en materias de Derecho Público, Administrativo, Tributario, Laboral y otros, para el adecuado desenvolvimiento interno de la Municipalidad, al igual que sus pronunciamientos o criterios jurídicos en materia de su competencia debe prevalecer la interpretación que responde al interés público por estar vinculada su función y las nuestra con un poder del estado; por lo tanto estos pronunciamientos o criterios que de ninguna manera son vinculantes deben estar apegados a la norma legal vigente pero sobre todo realizados con ética y profesionalismo; para que quienes tenemos la facultad de resolver y decidir por ser parte de la Cámara Edilicia lo hagamos en base a pronunciamientos apegados a las normas legales y pensando en el bienestar colectivo y ciudadano, no solo de la administración de turno.

DIRECCIÓN: Cariamanga, Edificio Municipal, Sucre y Av. Loja  
CELULAR: 0985880528 – 0992364363 – 0986354938  
CORREO ELECTRÓNICO: jbcuevax@hotmail.com

02

**CONCEJALES CALVAS**  
**ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**



En ninguna parte de nuestros requerimientos escritos así como de la moción presentada en la sesión del día 10 de junio del año 2024 a partir de las 15H00 en la sesión ordinaria N° 21 de Concejo Municipal por parte del Licenciado Israel Cuenca y que tuvo el apoyo de los tres Concejales más presentes en dicha sesión ordinaria; hemos inobservado u objetado el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de que la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y **que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno**; como lo resalta la Procuradora Síndica la Secretaria en este caso la Abogada Paola Gonzaga entre las principales atribuciones del Secretario o secretaria de concejo Municipal está el dar fe las **DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE ADOPTA O RESUELVE EL CABILDO O CONCEJO**; no de lo que la Secretaria crea conveniente incorporar, transcribir o interpretar la Secretaria dará fe de lo resuelto a través de nuestra facultad legislativa por la mayoría simple o absoluta de quienes integramos el Concejal Municipal a través de nuestras decisiones; por lo tanto estamos en la plena facultad de mocionar, exigir o resolver que las actas sean transcritas de manera textual e íntegra, **INSISTIMOS NUEVAMENTE** en este punto amparándonos en lo dispuesto en el Código Orgánico Administrativo en los Art. 61, 62 y 63 en concordancia con el Art. 3, 3.2, 3.4, de la Ordenanza de Procedimiento Legislativo del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas que las actas desde la 035-2023 hasta la última acta que falte aprobar sean transcritas de manera textual e íntegra ya que revisando el acta 035-2023 por citar un ejemplo falta en la última intervención del Doctor Jorge Montero Rodríguez Alcalde del cantón Calvas en el punto número 4 del orden del día no consta algunos pronunciamientos emitido por el señor Alcalde y que detalle a continuación: **1.** "Al Procurador General de Estado lo conozco de muchos años, redundante y no tiene claridad; todo lo que dice es pura pachilla. **2.** El Ingeniero Iñigo Marcelo Salvador Crespo dio un informe en contra de los intereses económicos de todas las Municipalidades del País lo recuerdo tristemente. **3.** Los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado no son vinculantes. **4.** Esto me da la oportunidad como ejecutivo que simplemente con una resolución disponer que administrativamente el Cuerpo de Bomberos habrá una ventanilla propia para el cobro de sus impuestos. **5.** El Cuerpo de Bomberos va a tener un ingreso sumamente importante cuando este Concejo Municipal tenga la facultad de aprobar una ordenanza que nos obliga la Constitución ..... **6.** He pedido al Cuerpo de Bomberos concretamente al señor Abogado Pinzón que hace de algunas funciones, unas veces es bombero, otras veces Asesor Jurídico, otro asesor financiero, de Recursos Humanos ya mismo hace de señorita de tal o cual cosa. **7.** Este señor vino acá por dos oportunidades y dijo que no podía asistir, esto consta en secretaria no quiso entregar la documentación correspondiente al funcionamiento del Cuerpo de Bomberos para poder alimentar una ordenanza municipal. **8.** En un plazo de sesenta días yo propongo se socialice con el Cuerpo de Bomberos la situación para la creación de una ventanilla para la recaudación de los impuestos. **9.** Yo si socializaba con el Teniente del Cuerpo de Bomberos el cual vino una sola vez, ..... sírvase señora secretaria tipiar todo el texto que se encuentra en audio. **10.** Concluyo diciendo este documento no es vinculante. **11.** Tome nota y de lectura

DIRECCIÓN: Cariamanga, Edificio Municipal, Sucre y Av. Loja  
CELULAR: 0985880528 – 0992364363 – 0986354938  
CORREO ELECTRÓNICO: jbcuevax@hotmail.com



**CONCEJALES CALVAS**  
**ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**



señora secretaria la propuesta del señor Concejal Cuenca..... por favor señora secretaria tipiar y hacer constar todo el texto incluyendo la lectura que Usted realizo.

De igual manera la Abogada María Domínguez Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas en su criterio jurídico concluye. "En la practica la Secretaria de concejo Municipal realiza sus funciones con la asistencia de equipos magnetofónicos que permiten registrar la intervención de cada concejal durante el desarrollo de la sesiones de consejo municipal cualquiera que estás sean, por lo que al ser la única funcionaria con estas atribuciones todas las actuaciones que efectúe la misma presumen de legalidad y validez administrativa y los archivos tanto , físicos, digitales como magnetofónicos con los autorizados para la transcripción elaboración de la respectiva acta de concejo municipal, ya que se presupone la integridad de los mismos.

Parece que la señora Procuradora Síndica presuntamente olvida nuevamente las normas legales vigentes, realizaría una errónea interpretación o trataría de manera suspicaz presuntamente de inducirnos a un error ya que de conformidad a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación; al tratarse de una sesión de Concejo Municipal y conforme lo manda el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 316 Sesiones.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones:

1. Inaugural;
2. Ordinaria;
3. Extraordinaria; y,
4. Conmemorativa.

Las sesiones de los distintos niveles de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y garantizarán el ejercicio de la participación a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley. De considerarlo necesario, los consejos y concejos podrán sesionar fuera de la sede de su gobierno territorial previa convocatoria del ejecutivo respectivo realizada con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación. (Negrillas y subrayado nos pertenece)

Al ser la sesiones de naturaleza o de carácter público es decir prevalece la manifestación del principio general de publicidad de las sesiones consistente en que las sesiones ordinarias o extraordinarias son abiertas al público y a los medios de comunicación, salvo en los casos en los que reglamentariamente se prevea lo contrario; es más el Art 17 de la Ordenanza de Procedimiento Legislativo del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas es clara y señala textualmente: Publicidad y Difusión de las Sesiones.- Las sesiones

DIRECCIÓN: Cariamanga, Edificio Municipal, Sucre y Av. Loja  
CELULAR: 0985880528 – 0992364363 – 0986354938  
CORREO ELECTRÓNICO: jbcuevax@hotmail.com



**CONCEJALES CALVAS**  
**ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**



de Concejo Municipal deberán ser transmitidas íntegramente por los medios de comunicación del Gad Municipal del cantón Calvas, medios por los cuales se difundirá el orden del día a ser tratado por el Concejo Municipal, por lo menos una vez cada día previo a la sesión desde la convocatoria.

El incumplimiento de la transmisión por parte del o los responsables de los medios de comunicación del Gad Municipal del cantón Calvas, será sancionado de conformidad con la Ley Orgánica del Servicio Público.

Entonces señor Alcalde **RECHAZAMOS** las mal intencionados criterios de la jurídica al indicar que sola la Secretaria del Concejo Municipal puede registrar de manera magnetofónica las sesiones de Concejo Municipal en ninguna parte de la norma prohíbe a los integrantes del Concejo que llevemos un registro lo cual seguiremos realizando en nuestros equipos electrónicos; dichas grabaciones nos servirá a futuro de medio de descarga, probatorio de nuestras actuaciones y decisiones adoptadas en uso de nuestras atribuciones conforme lo determina la Constitución de la República del Ecuador en el Art 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Estos requerimientos lo hacemos en uso de nuestras atribuciones y de las normas legales antes citadas.

Por la atención que se digne de dar a la presente, le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente

  
Lic. Israel Cuenca Sarango  
**CONCEJAL RURAL**

  
Ing. Lisseth Jumbo  
**CONCEJALA URBANA**



  
Ing. José Bolívar Cueva  
**CONCEJAL URBANO**

  
Sr. Santiago Guarnizo  
**CONCEJAL URBANO**

DIRECCIÓN: Cariamanga, Edificio Municipal, Sucre y Av. Loja  
CELULAR: 0985880528 – 0992364363 – 0986354938  
CORREO ELECTRÓNICO: jbcuevax@hotmail.com



**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señor Concejal Cueva, ¿eleva a moción para que se inserte en el acta?

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Sí señor Alcalde, mi moción sería que se inserte en el acta lo solicitaron en el oficio número 033-CC del 2024, con fecha 20 de junio y una vez insertado se presente al seno del Concejo para su aprobación.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Haber señor Concejal, se va a aprobar en esta sesión o en una posterior sesión.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Que se.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Porque si es la moción en este rato se aprobaría en este rato insertando el documento, caso contrario, quedaría para otra sesión. El pedido concreto fue que, en la próxima sesión, ósea en esta se inserte el documento presentado por los señores Concejales, para que se tenga conocimiento y se pruebe o no, este rato estoy pidiendo de que si Usted así lo solicita, se inserte el documento, lo que dice el documento en el acta, sin someter a votación y se inserte en el acta correspondiente de fecha tal.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Se inserta en el acta lo solicitaron en el oficio 033-CC-2024 y en la siguiente sesión insertado todo lo que dice en el oficio, se apruebe.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Ósea dos tratamientos.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Sí, sería una vez insertado para que se vote por la aprobación.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Le hago caer en cuenta, señor Concejal. El pedido fue anterior para que pueda conocerse este pedido. Como es una resolución la tome en cuenta, la puse en el orden del día, que se inserte e inmediatamente se conozca en la sesión inmediata que es está, ¿sería otra nueva sesión para que pueda aprobarse?, porque es la sesión de fecha tal, la que estamos tratando en este momento.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Porque en el acta 35

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Se aprobaría otra sesión más.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Porque en el acta 35 todavía no se ha insertado lo solicitado.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Eso vamos a insertarlo.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Si.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Por eso yo puse en el orden día para que se inserte en esa acta, lo que Ustedes pidieron, ¿lo podríamos elevar a moción para que se inserte en la presente acta?, le hago la pregunta.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Por eso, que se inserte en la presente acta y se conozca y se apruebe en la siguiente sesión.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Ósea nuevamente aprobar otra.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Una vez insertado el texto ahí se apruebe

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Para que no quede, el texto está claro, exactamente lo que Ustedes piden con punto y coma, todo lo que dice que se inserte, señorita Asesora Jurídica solo tengo una preocupación, de que ya se pidió, fue un pedido anterior, para la próxima sesión, que es esta, nuevamente para que se vuelva a aprobar en la próxima sesión, quiero que se aclare simplemente para que no quede dudas.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Ose Doctor el, Buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales, señora Secretaria del Concejo, doctor ósea está incorporado, está puesto en el orden del día para ser tratado en esta sesión. Dejaríamos para otra sesión siempre y cuando se suspendiera ese punto, prácticamente.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Le hago caer en cuenta una cosa, con todo respeto por favor señor Concejal, el pedido suyo se suspendió ese tratamiento y nuevamente se suspendería el tratamiento para ser conocido posteriormente, cuando podría ser definitivamente solventado el tema, conocido el texto íntegro, si Usted lo eleva a moción yo lo someto a votación se lo aprueba o no y queda constando en el acta correspondiente, esta acta se la tiene que conocer en la próxima sesión y si Ustedes no están de acuerdo en el texto pueden pedir la reforma, pueden pedir lo que sea, pero le seguimos dando esto largas ya la suspendieron.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Claro doctor, pero es que no se han insertado los puntos solicitados.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** No, está insertándose todo, absolutamente todos por eso.

**Sr. Santiago Guarnizo Condolo:** En el acta no están.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** En el acta no esta, pero tiene que insertarse en el acta.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Por eso, eso es lo que estamos solicitando.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Eso es lo vamos hace en este rato.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Eso estamos solicitando y que ya una vez modificada el acta se presente en la sesión.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Eso es lo que estamos haciendo en este rato. Haber continúe por favor, lo que no quiero es que quede dudas.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Perdón, si, más bien que es lo que el señor Alcalde le menciona y es el procedimiento correcto, señores Concejales, que efectivamente, como ya se está conociendo el oficio, y el oficio contiene la solicitud, el momento que vayamos a mocionar, que el contenido del oficio de tal párrafo a tal párrafo sea insertado en el acta número tanto y se somete a votación y queda aprobada el acta, así de sencillo y ya no tendrían que entrar a una nueva sesión de Consejo para aprobar lo aprobado, sino que de una vez incorporan lo que necesitan incorporar en el acta, esa es la idea.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Hay un documento, haber por favor solo quiero orientar la sesión, me permití solicitar de que de lectura íntegramente del pedido, para que eso íntegro sea insertado en el acta de fecha tal. Eso es lo que Usted pidió, eso es lo que le estoy concediendo y para que se someta a votación e inmediatamente insertado, eso queda en el acta correspondiente, porque lo que pide es de que se haga constar algo que no constaba supuestamente la fecha tal, del acta número 35. Yo creo que si Usted, mi intención es que todo salga de carácter legal, que tenga el curso normal, Ustedes hacen un pedido, mañana será cualquier otro pedido para que no quede en el vacío, que no quede en el vacío. Me da la preocupación, le hablo con toda sinceridad, siempre lo hago. Ya lo pidió el señor Concejal, la suspensión de este punto del orden del día, en la sesión anterior para dar curso al tratamiento de otros puntos. En ese momento se suspendió y se sometió a votación y se suspendió ese punto para ser tratado en la próxima sesión, que es esta, sólo eso para que no quede.

Señores Concejales, aquí no tenemos ningún contratiempo, podemos tener divergencias en pensar y actuar, pero eso no quiere decir que aquí hay mala, no mala interpretación, sino un pensamiento de obstaculizar el ejercicio del Concejo. Yo no creo, yo creo en la capacidad de Ustedes totalmente, no doy dobleces. Lo que me preocupa es de que cualquier mal intencional, esto es político un Concejo eminentemente político porque viene de diferentes sectores, pero cualquier puede tomar de alguna resolución para atacar frontalmente a quien propone y eso no voy a permitir porque aquí merecen respeto todos y cada uno de los señores Concejales, podemos tener cualquier divergencia porque eso es de humanos, y eso es la libertad que Usted una vez lo manifestó con toda entereza. Si esa es la libertad nos da la oportunidad para poder escuchar, podemos

discernir y mucho, pero no podemos violentar una ley y peor aún, irse contra la moral de las personas, particularmente el cuerpo colegiado como es esto, en mí nunca tendrán una ni siquiera un roce de una situación de esta naturaleza, sólo les hago caer en cuenta eso y le propongo algo si es posible si no yo doy trámite a lo que Usted me pide, que se eleve a moción insertar en el acta correspondiente, en esta, todo el contenido de la comunicación, no estoy pidiendo que se quite nada, que se inserte en el acta correspondiente, todo lo manifestado en el documento suscrito por los señores Concejales, en ese momento queda insertado.

Esto es, constaría ya una posible reforma de la, lo digo porque todavía no, no se vota del acta número 35 y en la actual, es decir, tendría dos partes que se ratifican, ese es mi modesto criterio, si yo me equivoco señorita.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Precisamente como Usted dice señor Alcalde.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Si me permite señor Alcalde,

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Continúe por favor.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Señor Alcalde, buenas tardes distinguidos compañeros Concejales, distinguida Asesora Jurídica, señora secretaria del Consejo. Simplemente para acotar y recordar algo importante y relevante de la última sesión que tuvimos en el seno del Concejo. La moción presentada por la cual yo también estuve a favor por parte del ingeniero Cueva, no solo fue la inserción del pedido a través del oficio 033, sino que ya conste en la acta para su aprobación todo lo que en el contenido habíamos propuesto los cuatro Concejales, habíamos pedido. Entonces se suponía que en esta acta número 35 ya tenía que estar inmerso o adherido todas aquellas partes que se habían omitido en el acta número 35 de la sesión del 20 de diciembre del año 2023.

Entonces debería haber estado ya en el acta lo que se mocionó por parte del ingeniero Cueva y lo que se aprobó por la mayoría, por los 5, en este caso Concejales del seno del Concejo en la última sesión; y sorpresa, señor Alcalde y compañeros que no está todavía incorporado y sólo hoy se nos dice y se nos comunica que se va a incorporar el pedido, o sea el oficio, pero si Ustedes hacen memoria ese día, nosotros lo que pedimos es que el acta ya venga con todos puntos que se había solicitado, solo eso para recordar, señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Usted me ha dado la razón, señor Concejel, Usted me ha dado la razón, se suspendió el tratamiento de este punto del orden del día para que sea tomado en cuenta del pedido que a última hora que eran las 2:45 que ingresó el documento que le di trámite, porque era un pedido de. Secretaría le pedí de que, de lectura, no lo conocía al documento, sin embargo, que se dé lectura. Se dio lectura en este momento al pedido total del documento no se lo conocía, no se lo conocía. Estoy pidiendo más bien de que se le inserte totalmente. Es totalmente claro que se le inserte totalmente para que sea tratado en esta sesión, porque no podemos, yo no podía en ese momento adivinar qué había en el documento, fue entregado a los 2:45 minutos y Usted corroboró, señor ingeniero Cueva y pidió de que se suspenda y que se trate en la próxima sesión, resuelvan lo que crean conveniente. Yo doy paso a lo que crean conveniente, pero dejó constancia de que ese punto se lo suspendió para que sea tratado en esta sesión.

Estoy disponiendo de que se dé ese trámite legal, se inserta en el orden del día y se lo aprueba, textualmente lo que dice el documento.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Hasta ahí estamos bien señor Alcalde, con todo el respeto, perdón, hasta ahí estamos bien y le agradecemos mucho la flexibilidad que Usted también maneja y está muy bien se inserta, pero para su aprobación sí nos gustaría, le hablo a título personal. Sí, me gustaría que esté primero insertado con cada uno de los detalles que se le ha solicitado para poderlo nosotros proceder a la votación para su aprobación.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Está el documento claro que se inserta, lo que Usted está pidiendo, tiene que insertarse en el acta, yo no puedo decir no se inserte en el acta, al contrario, tiene que insertarse, si Ustedes lo aprueban, se inserte en el acta, si eso es lo que está perdiendo Usted, yo no sé por qué cuál es el objetivo.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Si doctor, lo que estamos esperando es que se inserte y que en la próxima sesión el acta con lo que se inserte se apruebe.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Que se inserte el documento integro con el respectivo también documento, de la señora jurídica y pasa a conocimiento del Concejo y el Concejo aprueba o no prueba,

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Sí.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Eso necesitamos todos los datos.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Continúe. ¿Cómo quedaríamos? Por favor,

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** La moción tal vez la puede volver a leer.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Ya, insertar en el acto 035-C-GADCC de fecha, 20 de diciembre del 2023 lo solicitado en el oficio 033-CC-2024 de fecha 20 de junio de 2024 y se apruebe el acta en la siguiente sesión de Concejo.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** En esta sesión se aprueba esta, porque no se puede aprobar algo de fechas anteriores, nada más que quede claro porque que quede en esta sesión, de esta sesión, ese con el trámite regular con fechas con todo, sometamos a votación por favor.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Perdón no, no, no me queda claro, la última parte con todo respeto.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** La moción está presentando el señor ingeniero Cueva vuélvale a leer por favor señorita secretaria, lo que ha mocionado.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Ya, insertar en el acta 035-CC-GADCC de fecha 20 de diciembre del 2023, lo solicitado en el oficio 033-C-2024 de fecha 20 de junio del 2024, Y se apruebe el acta en una siguiente sesión.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** ¿Está de acuerdo en eso, esa es la moción?

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Si para la aprobación del acta en la próxima sesión.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Que se apruebe el acta en la siguiente sesión del Concejo.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Yo creo que, cuál es su criterio para que no quede la redacción mal.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Lamentablemente doctor es un tema de criterio ya muy personal y ya legal no es; o sea ya el tema, simplemente en el acta del Concejo tiene que quedar conforme está se incorpora.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Me voy a adelantar en algo, me voy a adelantar en algo, que puedo tener o no la razón, pero más bien es estrictamente en derecho que no quede en el limbo algo que se resuelva, eso va a quedar prácticamente en el vacío. Tiene que tomarse una resolución que es lo que queremos aprobar o no un texto. En este caso un texto de una sesión en la que no estamos de acuerdo fulano o zutano, en la redacción, en los términos nada más, yo puedo en este rato someter a votación, pero antes de someterla, si me gustaría que la redacción quede completamente claro, porque es sesión diferente y ya suspendimos este punto del orden del día, en el tratamiento de la sesión. Nada más les hago caer en cuenta para inmediatamente solicitar de que se resuelva eso, el proponente de la moción por favor.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Haber perdón señor, nuevamente disculpará, puede leer nuevamente la moción.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Insertar en el acta 035-C-GADCC de fecha 20 de diciembre del 2023, lo solicitado en el oficio 033-CC-2024 de fecha 20 de junio del 2024, Y sea aprobada el acta en una próxima sesión.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Someta a votación, ¿está de acuerdo con la moción?

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Si

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Someta a votación por favor.

*Secretaria toma la votación respectiva:*

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Sí por la moción presentada por el Ing. Bolívar Cueva para que se inserte, el oficio presentado 033 por parte de los Concejales del seno del Concejo para que se enmiende, se rectifique el acta 035 de fecha 20 de diciembre de 2023 para que sea aprobada en la siguiente sesión de Concejo.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Le ruego, no quiero suspender la ejecución, al contrario, voy a viabilizarla, señor Cuenca, señor Concejal Cuenca le está quitando todo el fondo de la moción del señor, con su apreciación le está quitando todo el fondo de la moción presentada por el señor Ing. Cueva, porque ahí dice, para qué se prácticamente se invalide, vuelva a manifestar su moción, o sea, mejor dicho, el fundamento de su moción.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Con todo respecto señor Alcalde y compañero es el mismo pensamiento y prácticamente con el primeras palabras.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Continúe por favor

- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Apruebo mi moción para que se inserte en el acta 035-C-GADCC de fecha 20 de diciembre el oficio número 033-CC de fecha 20 de junio del 2024 y se aprueba en la siguiente sesión de Concejo.
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Señor Alcalde, estimados Concejales, por la aprobación de la moción presentada por el Ing. Bolívar Cueva.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Señor Alcalde, compañeros Concejales, igualmente por la aprobación de la moción presentada por el Ing. Bolívar Cueva y que se inserte el oficio número 033-CC-24 de fecha 20 de junio del 2024.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** Señor Alcalde, compañeros Concejales, por la aprobación de la moción presentada por el Ing. Bolívar Cueva.
- **Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez:** En contra por improcedente.

Secretaria por Autorización del señor Alcalde proclama resultados.

Luego de las respectivas votaciones la Honorable Cámara Edilicia, con cinco votos resuelve: "Aprobar la moción presentada por el Ing. José Bolívar Cueva Torres, de que se inserte en el acta 035-C-GADCC de fecha 20 de diciembre del 2023, lo solicitado en el oficio 033-CC-2024 de fecha 20 de junio del 2024, y se apruebe el acta en una próxima sesión de Concejo.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señores Concejales ¿de acuerdo?.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Si.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Continúe por favor con el orden del día.

5. **Conocimiento, análisis y resolución del Informe Jurídico, suscrito por la Dra. María Cristina Domínguez Sotomayor, Procuradora Sindica del GADCC, mediante memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0668-M, de fecha 06 de marzo del 2024,**

referente a la autorización al Alcalde del cantón Calvas, para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Utuana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Calvas, para la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO- UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS UBS EN LOS BARRIOS TUMBUNUMA Y SURO DE LA PARROQUIA UTUANA, CANTÓN CALVAS ,PROVINCIA DE LOJA.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señores Concejales, un pedido del día de hoy un oficio de la señora Presidenta de la Junta Parroquial de Utuana, que se la reciba en la silla vacía esto tiene requisitos, me permito, solicitar que por Secretaría, por favor se dé lectura de los requisitos que tiene que cumplirse para la silla vacía, pero me anticipo, en que no se puede negar un derecho constitucional de una persona que solicita ser escuchada en el seno de este organismo en este caso, para el que yo propondría inmediatamente si ha cumplido con los requisitos que se la acepte en la silla vacía, caso contrario que se la reciba en comisión general porque no se puede permitir, no se puede negar un derecho a la participación, por favor, secretaria. ¿Y cuándo me fue presentada la solicitud?

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** La solicitud fue presentada, recibida en Secretaria General el día de hoy 3 de julio a las 8 de la mañana. En dicha solicitud, firmada por la Ing. Rocío Castillo González, Presidenta del GAD Parroquial de Utuana, solicita la ocupación de la silla vacía en el punto número 5 de la presente sesión ordinaria.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Adjunta los requisitos por favor.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** No señor Alcalde

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** De lectura a los requisitos para el conocimiento de los señores Concejales por favor.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Dentro de la ordenanza legislativa en el título quinto está de la silla vacía, artículo 39. La silla vacía es un mecanismo de participación que permite a los ciudadanos y ciudadanas actuar en las sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, en los deberes y toma de decisiones ciudadanos que tendrán participación como representante de la ciudadanía, para el efecto el ciudadano o ciudadana que pretende participar en la silla vacía deberá contar con el auspicio o patrocinio de la organización de hecho o de derecho, y de otras formas de organización ciudadana que, en función de los temas a tratarse, siempre que haya cumplido con los requisitos necesarios para ser registrados por la Secretaría General del Concejo, a fin de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general en la sesión de Concejo.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución de la República, se establece la necesidad de implementar la silla vacía en las sesiones del pleno del Concejo del cantón Calvas, que será ocupada por una o los representantes de la ciudadanía en función de los temas en que se van a tratar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, con el propósito de participar en el debate y asegurar la transparencia y rendición de cuentas.

Dentro de la acreditación para la silla vacía, además de lo señalada en el artículo anterior, el representante o representantes ciudadanos deberá acreditar ante el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas los siguientes requisitos: Carta u oficio dirigido al Alcalde del Gobierno Autónomo del cantón Calvas, dando a conocer la representatividad de su gremio, asociación, sindicatos, clubes o cuerpos colegiados, institutos, barrios, comuna o comunidad, etc., para que participe de la sesión convocada. Señor Alcalde, en este punto debió haber presentado autorización de los miembros de los vocales para que participe en representación de la Junta, eso no ha presentado.

En la solicitud dirigida al Alcalde, se justificará el motivo de la participación y será suscrita por un representante designado de la asamblea o quien preside la misma que será entregada con 24 horas de anticipación, lo cual tampoco se ha cumplido porque lo a entregado el día de hoy. No se aceptará solicitudes expresadas en términos ofensivos, todo participante tiene que ser residente del cantón Calvas, de las parroquias urbanas o rurales, mayor de edad y que goce de sus derechos ciudadanos y el Alcalde o Alcaldesa, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y aceptará la participación.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** En conocimiento señores Concejales, hay pedido y un informe de jurídico, solicitó anteriormente que se conceda este pedido, que fue habilitado en jurídico la señora presidenta ha solicitado que se le reciba, pero en función de la silla no cumple con los requisitos. Puede certificar Usted si entregó

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** No entregó la presidenta de la Junta Parroquia de Utuana la Ing. Rocío Castillo González ningún requisito, solamente la solicitud señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señores Concejales, me permito manifestarles esto para que conste en el acta correspondiente y si la señora presidenta solicita nuevamente o hace valer sus derechos, pero adjuntando los documentos se le podría aceptar en otra sesión, pero se va a tratar el tema para el que está puntualizando. Se le recibirá en Comisión General para que tenga conocimiento del informe y del tratamiento de esta Cámara. Les consultó por favor

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Si. Señor Alcalde si me permite la intervención, bueno señor Alcalde, compañeros Concejales, yo creo que sí en verdad de la lectura que hace la señora Secretaria General del Concejo y habla textualmente y creo que habla dentro de la normativa, no se ha cumplido realmente con todos los requerimientos y requisitos por parte de la persona interesada para tratar este punto número cinco de la sesión del día de hoy.

Sin embargo, si les solicito a la distinguida Cámara Edilicia, se le permita el ingreso, por lo menos para que ella también haga una exposición de cómo es la situación para el tema del convenio que se pretende firmar entre la Junta y en este caso la municipalidad. No sé si tiene acogida la petición, tanto señor Alcalde como compañeros Concejales.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señores Concejales, me permití manifestar casi lo mismo lo que manifiesta el señor Concejal Cuenca, de que se la recibe en comisión general, para que haga su exposición y de ser posible escuche también el pronunciamiento jurídico que nosotros y Ustedes, este presente en la votación o escuchar la exposición de comisión general y luego conocer el informe y someter la votación a consideración. Si Ustedes me lo permiten, le ruego por favor invitarle a la señora presidenta.

**Ing. Rocío Castillo González:** Buenas tardes, muchas gracias.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señora Presidenta, buenas tardes, hay una solicitud a su autoridad solicitando que se la reciba en la silla vacía, como dice la Constitución, he solicitado se dé lectura a los requisitos correspondientes para que sean aceptado. La Cámara conociendo los requisitos que no han sido adjuntados, nos hemos permitido resolver que se la reciba en comisión general para escuchar su exposición y luego tomar una resolución y el informe correspondiente que de hecho es favorable por parte de Asesoría Jurídica, por favor, se la recibe en comisión general que tome nota señorita secretaria, la hora y la intervención de la señora Presidenta de la Junta Parroquial de Utuana, continúe por favor.

**Ing. Rocío Castillo González:** Muy buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales, Secretaria y Jurídica, bueno agradecerles por permitirme participar de la silla vacía, en este caso por el tema de la delegación de competencias que se ha solicitado, para lo que es la construcción de letrinas en la parroquia Utuana, justamente yo he pedido que se me permita porque dentro de la delegación de competencias lo que yo pido es de que sea con recursos del presupuesto participativo año 2023, mencionando que yo en días

anteriores al presentar la solicitud de delegación de competencias, solicité al departamento financiero donde me supieron indicar de que la parroquia Utuana cuenta con \$74.547.98, que es lo que le corresponde del año 2023 del presupuesto participativo.

Por ello yo presenté lo que es la resolución donde todos los vocales estamos de acuerdo a que se realice dicha obra con ese presupuesto participativo, donde nosotros como junta parroquial en el convenio que se va a hacer entre municipio y junta parroquial, nosotros aportamos con el valor de \$ 4.366 y ustedes como municipio de Calvas aportarían con \$ 62.657.83 del presupuesto participativo, año 2023. Ese es mi pedido porque señor Alcalde y señores Concejales, miembros de la reunión de Concejo yo no haría nada, con la delegación en sí, yo lo que necesito es que esa una delegación de competencias vaya con los recursos que nos corresponde del año 2023. No sé si tal vez haya alguna duda que yo también les pueda ayudar para que en ese sentido sea aprobado.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Muchas gracias, primeramente qué quede constancia de que no está ocupando lo que dice la Constitución la silla vacía, no existieron, los documentos correspondientes y la Cámara no ha resuelto aceptarle el sentido de la silla vacía si no en comisión general en la exposición suya me voy a permitir solicitar que, por Secretaría se dé lectura, al pedido de la señora presidenta de la junta parroquial textualmente por favor.



**G.A.D. PARROQUIAL DE UTUANA**  
**UTUANA-CALVAS-LOJA-ECUADOR**

Dirección: Calle Principal Edificio Gobierno Parroquial  
TEL: 3032663 RUC: 1180174420001

Oficio N. 106 GADPU-2023  
Utuana, 29 de noviembre del 2023

Dr. Jorge Montero Rodríguez  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.  
En su despacho -

De mi consideración -

A nombre del GAD Parroquial de Utuana, Cantón Calvas, reciba un cordial saludo deseándole éxitos en cada una de las funciones a Usted encomendadas en bienestar de la sociedad

Considerando que el GAD Parroquial de Utuana, cuenta con un fondo denominado "transferencia presupuesto participativo Parroquia Utuana" por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas para el año 2023, y que ya se cuenta con la aprobación de la viabilidad técnica y económica por parte de SENAGUA para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO- UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS UBS EN LOS BARRIOS DE TUMBUNUMA Y SURO DE LA PARROQUIA UTUANA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA", me permito entregar la documentación correspondiente del proyecto (viabilidad técnica, memoria técnica y presupuesto) así mismo, solicito de la manera más comedida a quien corresponda proceda con la elaboración para firma del convenio respectivo y posterior a ello con la transferencia de recursos para su pronta ejecución de esta obra

Así mismo, considerando que la competencia de letrinas es del GAD Municipal acudimos ante su autoridad para solicitarle de la manera más comedida **se nos conceda la delegación de competencia unicamente para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO- UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS UBS EN LOS BARRIOS DE TUMBUNUMA Y SURO DE LA PARROQUIA UTUANA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA"**

Seguro de que el presente pedido será atendido de la manera más favorable le agradezco su colaboración, reiterando las muestras de mi mayor consideración y estima personal

Atentamente,

Ing. Rocío Castillo González  
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL DE UTUANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS  
INC  
29 NOV 2023  
FECHA  
LO CERTIFICO: [Firma]

c/c Archivo

DIRECCIÓN Calle Principal Gobierno Parroquial

juntautuana@calvas.gov.ec

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señores Concejales, la petición es clara concreta y precisa, la transferencia le ruego por favor yo no puedo disponer dos cosas que son diferentes. Puedo disponer lo que solicita, por favor señora jurídica, esto tiene que llevarse estrictamente el pedido y las competencias y la formalidad que tienen que llevarse por favor.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Muchas gracias señor Alcalde, señores Concejales, señora Presidenta de la Junta Parroquial de Utuana, me voy a permitir informarle que su apreciación es errónea con respecto al tema de que se les está dejando o entregando una competencia sin recursos, no es así mi estimada presidenta, lamentablemente creo que hay una confusión en el trámite. Usted para poder ejecutar esta obra necesita dos trámites, el primero es la delegación de competencia que es lo que estamos haciendo aquí, por qué tiene que ingresar a Concejo, porque la delegación de competencia solo la autoriza Concejo Municipal, incluso se envió el borrador del convenio de delegación de la gestión de la competencia, porque nosotros no la perdemos a la competencia como tal, es sin transferencia de recursos, como se hace continuamente, porque a través de esto únicamente Usted va a regularizar el trámite para que Usted pueda ejecutar la obra cuando ya cuente con los recursos.

¿Qué es lo que estamos haciendo en este momento? y el informe jurídico va destinado exclusivamente al tema de la transferencia de la competencia igual que lo hace la prefectura para cuando nosotros el tema de la vialidad, o igual que lo hacemos en todas las juntas parroquiales para delegar la competencia. Efectivamente esta delegación de competencias se basa en que el tema de saneamiento ambiental, así como el de alcantarillado sanitario, la infraestructura de este tipo de obras es propiamente la ejecución de este nivel de gobierno, podemos delegar la competencia, por qué no se la delega con recursos porque no podemos delegarla y quedarnos sin la misma nosotros es solamente la formalidad del poder autorizar el tema de ejecución, una vez que Usted tenga la delegación de competencias, firmará y pasará a firmar el convenio para la transferencia de los recursos, como lo han venido haciendo durante todos estos años.

Señor Alcalde, incluso Usted recién está cancelando un proceso de transferencia de recursos con respecto a las letrinas de Chaguarpamba que es un caso concreto, son dos convenios totalmente diferentes. Esto exclusivamente son convenios para la transferencia de las competencias, que es sin recursos y firmará una vez que lo tenga aprobado por esta Cámara Edilicia, tendrán que solicitar la firme y suscripción del convenio para el presupuesto participativo, que es un trámite que está autorizado por el Concejo Municipal a través de la aprobación del presupuesto del año 2024, que está aprobado en diciembre, donde ya consta la cantidad presupuestaria que determine que efectivamente existen los recursos para poder ejecutar esta obra, pero son dos trámites independientes.

El uno necesita autorización del Concejo, el otro no necesita autorización de Concejo porque hay una ordenanza del cantón Calvas que establece directamente el procedimiento para la suscripción y la autorización que tiene el Alcalde y hasta qué montos puede suscribir el Alcalde convenios sin ingresar autorización de concejos, bajo ninguna circunstancia, esta delegación de competencias le va a privar a Usted de poder contar con el convenio del presupuesto participativo. Como Usted mismo lo dice, el otro es un proceso del participativo este simplemente es una delegación de competencias que Usted lo necesita, para poder justificar ante Contraloría porque ejecutó una obra que es de competencia del GAD municipal.

Este convenio por el contrario, este convenio a la única persona que beneficia, ni siquiera es a la comunidad, es a Usted personalmente, porque Usted se está cuidando para que Contraloría no venga y le diga, Usted está ejecutando algo que no le corresponde ejecutar, entonces esto es lo que estamos tratando de hacer aquí. El convenio es claro, eso no va a privar bajo ninguna circunstancia del siguiente paso, que es contar con el convenio que tendrá que solicitarle al Alcalde, que en base a la partida que Usted ha manifestado, solicita la suscripción del convenio para ejecución del presupuesto

participativo, convenio que es normal para Usted porque lo viene suscribiendo de muchos años atrás.

Lamentablemente quizás no han tenido esa oportunidad de serlo, pero Doctor Jorge, me puede dar la razón, cuando nosotros solicitamos la delegación de competencias de vialidad rural a la prefectura, de la misma manera, es el convenio de delegación de competencias sin transferencia de recursos. ¿Por qué? Porque no la transferimos en su totalidad a la competencia, Eso señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Muchas gracias, muchas gracias señora Asesora Jurídica, no se está negando, señora presidenta, no se está negando de ninguna manera la petición suya, esto tiene un trámite, llevado adelante por estos convenios, acabo de disponer sin consulta al Concejo, porque el Concejo aprobó un presupuesto yo inmediatamente he dispuesto hacer el pago de última hora, de obras realizadas en la parroquia de Utuana.

Es decir, cumpliendo con todos los requisitos, esto es posterior, nada más que esto para que quede bien claro, la Cámara resolverá en esta misma sesión sobre el informe correspondiente, que es favorable, por cierto, para que inmediatamente se proceda ya al otro paso desde la ejecución de la obra.

**Ing. Rocío Castillo González:** Este bueno, justamente lo que realmente yo pido la delegación porque no es mi competencia en sí, saneamiento y agua potable y también lo que ella comenta respecto a lo de la delegación de competencias de prefectura, siempre cuando se lo hacen en forma global sí, siempre han tratado lo que Usted dice porque Usted esa delegación la puede ocupar o puede tramitar otras gestiones o gestionar recursos ante las instituciones, pero en este caso no sé si tal vez haya posibilidad de que dentro del convenio se ponga como una cláusula de que justamente esa delegación de competencias nosotros estamos poniendo, o sea, no le estamos pidiendo una delegación de competencias en forma global, ahí sí siempre pone sin recursos, pues se sabe que no me va a poder gestionar todas las obras en sí, pero aquí está mencionando netamente para esa obra y se tiene la certificación presupuestaria donde constan los recursos, entonces ahí sí sería importante, señor Alcalde, más bien de que esa delegación sea ya con recursos, porque realmente existe, o sea no es como cuando una pide una delegación en forma abierta, es porque uno va a buscar la manera de gestionar ante otras instituciones, no sé si es que ahí tal vez se pueda considerar, porque claro, lo que la jurídica dice tiene una razón, pero qué importante hubiera sido señora Jurídica de Usted esa mención que hace aquí a conocer a nivel de Concejo, la hubiera hecho anteriormente porque la presentación del oficio está en noviembre y mire Usted recién me viene a comunicar que son dos trámites muy diferentes.

Yo creo que eso tenía que haberme comunicado en un comienzo, que sólo se debería pedir la delegación de competencias y posterior el convenio, cosa que ahorita me estoy enterando justamente de eso, ya que son dos cosas muy aparte, entonces sí, sí, me gustaría, digamos en este caso, como para alimentar un poco el trámite, porque si tomamos en cuenta ya estamos en el mes de julio, imagínense este si nos siguen quedando las obras, entonces si les ruego más bien para dar un poquito de tiempo que sea, más bien esa delegación de competencia porque está clara indicando la obra que se va a hacer, que sea considerada con recursos como para agilizar un poco el trámite y no tener después el inconveniente de que con que recursos la vamos a ejecutar, les dejo a Concejo, por favor para que consideren lo mejor, como Ustedes mismos dicen, yo vine a socializarles, indicarles la problemática con documentos con los que se tiene, para que tomen la mejor decisión.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señora Presidenta, muchas gracias, agradezco su presencia por la invitación que la resolvió la Cámara, ha pedido de mi persona, como también del señor Concejal Cuenca, que solicitó de que la Cámara resuelva, recibirla en comisión general, porque no había cumplido con los requisitos, que son de todo por

cierto, no, pero que hay que cumplirlos para la silla vacía, en todo caso, nos ha hecho su exposición se dará a conocer el informe de jurídico e inmediatamente se procederá.

Tenga la plena seguridad que el trámite inmediatamente que acepte o la resolución que adopte la Cámara será puesta en evidencia y el trámite correspondiente de eso no tenga ninguna duda, porque es una resolución de Cámara la que se tome, señorita Presidenta le agradezco su presencia buenas tardes. Señorita Secretaria de lectura por favor del informe, para conocimiento y resolución del Concejo.

Por autorización de Alcaldía, Secretaria da lectura a la parte pertinente del informe jurídico emitido mediante memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0668-M, de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por la Ab. María Cristina Domínguez, Procuradora Sindica del GADCC

Memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0668-M

Cariamanga, 06 de marzo de 2024

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Cristobal Montero Rodríguez  
Alcalde

**ASUNTO:** Criterio Jurídico y proyecto de convenio de delegación de Competencias con el GAD Parroquial de Utuana

De mi consideración:

En atención a la sumilla inserta por su autoridad en el oficio Nro. 106-GADPU-2023 29 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Rocío Castillo González, presidenta del GAD Parroquial de Utuana, mediante la cual se solicita se emita informe jurídico, lo hago en los siguientes términos:

#### 1. ANTECEDENTES:

1.1. La Ing. Rocío Castillo González en su calidad de presidenta del GAD Parroquial de Utuana mediante oficio Nro. 106- GADPU-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, solicita lo siguiente: "(...) Así mismo considerando que la competencia de letrinas es del GAD Municipal acudimos para solicitarle de la manera más comedida se nos conceda la delegación de competencias únicamente para la ejecución de la obra " CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO- UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS UBS EN LOS BARRIOS TUMBUNUMA Y SURO DE LA PARROQUIA UTUANA, CANTÓN CALVAS , PROVINCIA DE LOJA."

#### 2. BASE LEGAL.

##### 2.1. Constitución de la República del Ecuador

a) La Constitución de la República en el Art. 264 determina las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, y entre otros tiene la de Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley.

b) El Art.137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización establece que " Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos.- Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales planificarán y operarán la gestión integral del servicio público de agua potable en sus respectivos territorios, y coordinarán con los gobiernos autónomos descentralizados regional y provincial el mantenimiento de las cuencas Hidrográficas que proveen el agua para consumo humano. Además, podrán establecer convenios de mancomunidad con las autoridades de otros cantones y provincias en cuyos territorios se encuentren las cuencas hidrográficas que proveen el líquido vital para consumo de su población. Los servicios públicos de saneamiento y abastecimiento de agua potable serán prestados en la forma prevista en la Constitución y la ley. Se fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas

Memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0668-M

Cariamanga, 06 de marzo de 2024

comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y lo comunitario. Cuando para la prestación del servicio público de agua potable, el recurso proviniera de fuente hídrica ubicada en otra circunscripción territorial cantonal o provincial, se establecerán con los gobiernos autónomos correspondientes convenios de mutuo acuerdo en los que se considere un retorno económico establecido técnicamente. Las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, los ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas. Cuando estos servicios se presten en las parroquias rurales se deberá coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales. La provisión de los servicios públicos responderá a los principios de solidaridad, obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. Los precios y tarifas de estos servicios serán equitativos, a través de tarifas diferenciadas a favor de los sectores con menores recursos económicos, para lo cual se establecerán mecanismos de regulación y control, en el marco de las normas nacionales. De manera complementaria y sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales gestionarán, coordinarán y administrarán los servicios públicos que le sean delegados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Vigilarán con participación ciudadana la ejecución de las obras de infraestructura y la calidad de los servicios públicos existentes en su jurisdicción. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales realizarán alianzas con los sistemas comunitarios para gestionar conjuntamente con las juntas administradoras de agua potable y alcantarillado existentes en las áreas rurales de su circunscripción. Fortaleciendo el funcionamiento de los sistemas comunitarios. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán delegar las competencias de gestión de agua potable y alcantarillado a los gobiernos parroquiales rurales. Todas las instancias responsables de la prestación de los servicios deberán establecer mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de los consumidores y consumidoras; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor".

c) El Art. 279 del COOTAD indica que Art. 279.- Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

d) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prevé como funciones de los organismos autónomos descentralizados, velar por el adelanto y desarrollo de sus respectivas jurisdicciones territoriales.

### 3. ANÁLISIS.-

De acuerdo al Art. 279 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia, por lo tanto, es posible continuar la firma del convenio para poder delegar la

(07) 2687 997 gad\_calvas Calle Sucre y Avenida Loja

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas info@gobiernocalvas.gob.ec

www.gobiernocalvas.gob.ec

\* Documento creado y controlado por Quilón - App: https://app.quilon.com.ec/gadcc/calvas

23

Memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0668-M

Carlamanga, 06 de marzo de 2024

competencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Utuana y de esta manera se continúe con el trámite pertinente.

#### 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. -

En base a las consideraciones antes expuestas y al verificarse que no existe ningún impedimento para la realización del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Utuana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Calvas, y en base a la normativa legal invocada, se sugiere al Concejo Municipal autorizar la firma del Convenio para la Delegación de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Utuana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Calvas, para la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANAMIENTO UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS UBS EN LOS BARRIOS TUMBUNUMA Y SURO DE LA PARROQUIA UTUANA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA" conforme lo establece el art. 279 del COOTAD. Es todo cuanto informo para los fines legales consiguientes y salvo más ilustrado criterio de la Máxima Autoridad Municipal y Concejo Municipal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Marta Cristina Domínguez Solomayor  
**PROCURADORA SÍNDICA**

ANEXOS

calvas\_gobierno\_autonomo\_descentralizado\_parroquial\_rural\_de\_utuana\_0151328001709758757.docx



**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señores Concejales, me voy a permitir señora Asesora Jurídica muy muy sucinto nos enfoque sobre su informe para conocimiento, ya tenemos más o menos formado un criterio en este momento, después de las dos exposiciones, pero es importante que Usted nos dé a conocer su fundamento muy corto, por cierto, para tomar decisión

**Ab. María Cristina Domínguez:** Gracias señor Alcalde, efectivamente yo creo que me pronuncié con respecto a esto hace unos minutos, solo indicaron que, este es un mero trámite para poder ayudar al GAD parroquial de Utuana, realmente los beneficiados de la obra va a ser la gente, es en base al COOTAD específicamente que se ha fundamentado que el Concejo Municipal tiene que autorizar la delegación de competencia, no se puede hacer en este convenio únicamente es para legalizar que la Junta Parroquial, puede ejecutar una obra que es del nivel de gobierno del GAD municipal, en sí y el siguiente trámite, pues, será el convenio para la transferencia de recursos económicos.

Son dos trámites totalmente independientes, no es necesario incorporarle bajo ninguna circunstancia cláusulas económicas, porque solamente se conviene o permite regularizar que el nivel de gobierno parroquial pueda ejecutar una obra de nivel de gobierno municipal, es todo.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Muchas gracias, señores Concejales, el trámite normal, si no existe este tipo de convenios prácticamente no se puede ejecutar la obra, y además de esto, para ya el pago correspondiente tiene que tenerse las planillas, esos son los trámites de conformidad en derecho, pero para esto existe un presupuesto y como en este caso sí lo existe, lo que tenemos es de que oportunamente, cuando sea legalmente presentado, las planillas correspondientes para ejecutar, quiénes se vinculan, le estamos dando dado la competencia correspondiente para que pueda ejecutarse esta obra.

Son dos trámites: la primera autorizar, que si no hay la autorización, no puede realizar la obra la señora Presidenta, la Junta mejor dicho yo pongo en consideración de Ustedes para que autoricen, inmediatamente se proceda y luego la ejecución de la obra, se ira dando porque si hay el dinero disponible. Señores Concejales pongo a su consideración la aprobación del informe presentado por jurídico para que se viabilice la delegación de competencias, presentada por la señora presidenta, pongo en consideración de Ustedes, señorita secretaria, tome votación para que se apruebe lo solicitado por la señora presidenta.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Señor Alcalde, antes de que someta a votaciones si me gustaría intervenir y si me lo facultan, por favor, tanto señor Alcalde como compañeros Concejales. La exposición tanto de la asesora jurídica como de la señora presidenta del GAD de Utuana, son claras, lo que sí a mí sí me gustaría, según lo que la señora secretaria del Concejo nos pasa la información, no, la documentación muy oportuna, por cierto, hay una parte en la que se presenta un modelo ya de, ¿es un modelo no? un modelo de convenio el cual se tendría primero este modificar, actualizar porque está con fecha del año anterior inclusive, esas cositas hay que claro que son de forma, no de fondo, pero hay que actualizar, hay una situación que se me escapó y personalmente ya se fue la señora Presidenta de la Junta de Utuana, que es el tema con la viabilidad técnica que tiene por parte de SENAGUA. No sé si a la fecha desde el año anterior, en la actualidad todavía le sirvan esos informes y no tendrá que nuevamente levantar esa información. Y este también señor Alcalde, yo creo que en el modelo que presenta la señora Asesora Jurídica, con todo el respeto, ahí ubica Usted una palabra muy fundamental, le pone sin la incorporación o entrega de recursos económicos por parte de la municipalidad, pero en su informe que presenta aquí no le pone esa parte en las conclusiones y recomendaciones.

Yo creo que debería haber ubicado, mi humilde criterio también, esas partes que parecen irrelevantes, pero que al final son muy importantes, también aquí sin el comprometimiento económico pese a que del año 2023 compañeros del Consejo Municipal, se le está adeudando a la parroquia Utuana, el presupuesto participativo ya lo expuso claramente la señora, este Presidenta de la Junta, no son del 2024, sino son del 2023, aparte todavía los del 2024, entonces no sé qué posibilidad hay, porque más le serviría a ella yo pienso no, en ese caso, no a ella, no directamente a los beneficiarios que van a hacer la gente de Tumbunuma y el otro barrio, y el suro, es que se le asigne este dinero que se le tiene pendiente, llamemos así, y no se le ha adjudicado todavía a la Junta de Utuana.

Yo creo que no se estaría comprometiendo el Concejo, ni se estaría disculpen la expresión tal vez desestabilizando económicamente, porque estos dineros ya están estipulados que deben ir directamente a la Junta de Utuana, entonces mi muy humilde criterio, es que se debería ubicar en el convenio, primero actualizarlo, como dije y se debería ubicar con la asignación de los recursos y especificar bien ahí, de la parte del presupuesto participativo, el monto que requiere que es \$ 62.000 y pico de dólares que requiere para la utilización de esto; o simplemente, otra propuesta no ubicar ni sin ni con sino la delegación de lo que pide las competencias para poder explotar el proyecto. Eso es lo que yo quería acotar.

**Dr. Jorge Montero Rodriguez:** Muy agradecido, Usted solicita, luego daré mi opino para someter a votación.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Si, gracias señor Alcalde, efectivamente lo vuelvo a repetir señor Concejales y señores Concejales este no, no significa que no se va a suscribir el convenio de transferencia de recursos económicos al GAD parroquial de Utuana con respecto a los recursos del año 2023. Este, lo único que estoy indicando es que son dos trámites diferentes, el uno es convenio de delegación de competencias sin transferencia de recursos, porque así se llama el procedimiento, porque así legalmente está establecido en el COOTAD, 276 si no me equivoco, y más que otra cosa es el hecho, entonces más que otra cosa es que de ahí viene la suscripción del convenio de transferencia de la transferencia de recursos económicos por el presupuesto participativo,

que es un convenio que lo suscribe el señor Alcalde, conjuntamente con la presidenta del GAD parroquial, de Utuana.

Lo único que estoy indicando es que son dos trámites totalmente diferentes, este es un trámite, simplemente para que la señora pueda legalizar que puede ejecutar la obra nada más. Con respecto al tema del convenio, el señor Alcalde, nosotros no podemos transferir una competencia con recursos económicos porque nosotros estaríamos, tendríamos que transferirle, no hay un precepto legal que nos permita transferirle la totalidad al GAD la competencias con los recursos económicos, porque realmente Alcalde no existe, la posibilidad de poder cubrir todas las necesidades en esa área dentro de esta parroquia.

Lo que se hace es, tratar de puntualizar porque es de manera general para que pueda ejecutar la obra y viene el siguiente convenio y el convenio es una transferencia de los recursos económicos, no significa que por este convenio no se le va a transferir los recursos económicos con el siguiente convenio.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Gracias, son dos partes señores Concejales, no es verdad, en la que se dice aquí, que se deja a la junta parroquial, mas bien he hecho todo lo posible, más bien heredamos del 2022 un presupuesto prorrogado, en ese presupuesto prorrogado ejecutaron supuestamente algunas obras que pedí de que se justifique por parte de los contratistas, hemos puesto un equipo y eso es prácticamente van recursos económicos de aquí del municipio, con los sueldos que ganan los empleados, los funcionarios; para verificar exclusivamente a las parroquias en este caso Utuana, últimamente hemos pedido insistentemente de que entreguen la documentación correspondiente y bueno se ha llegado tanta insistencia de que se pueda cumplir con ello y se ha pagado a todas las cuatro parroquias de cantón Calvas. Todas las cuatro parroquias están prácticamente con el pago, salvo este pedido de que es concreto, es muy concreto, pero no se justificaba hasta en este momento, no es el convenio sino tiene esto una serie de trámites que el le falta un documento, que le falta lo otro, no del convenio, si no hay el convenio no se puede ejecutar, no se le está haciendo la transferencia de ejecución.

Lo único que tenemos que hacerlo, primero primer paso lo que decía el señor Concejal Cuenca, que se dé el primer paso, que se autorice este convenio y luego quien puede negar, yo no puedo retener lo que le corresponde a una Junta, no se puede de ninguna manera, se violentaría la Constitución, porque es un derecho económico, derecho adquirido de que las Juntas Parroquiales tienen un presupuesto participativo, no se puede perder pero tampoco se puede entregar alegremente sin que se justifique, tiene que justificarse para esto, como lo que estamos visibilizando en este momento. Mi modesto criterio, señores Concejales, el primer paso tendríamos que darlo para que se agilite el trámite, aprobar este informe para comprometernos con Usted señora Asesora Jurídica, de que la notifique en forma inmediata a la señora presidenta y que entregue la documentación para que pueda facilitar el trámite de la obra que solicita, pongo a consideración señores Concejales.

**Lic. Homer Chuquimarca Pinzón:** Señor Alcalde, si me permite.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Continúe señor Concejal Chuquimarca

**Lic. Homer Chuquimarca Pinzón:** Gracias señor Alcalde, estimados Concejales, estimada jurídica estimada Paolita Secretaria, señora vicealcaldesa este, escuchando en primer lugar lo que dice jurídico lo que dice también este la Presidenta de la Junta Parroquial en una manera como lo dice, tiene la necesidad bastante de lo que dice, de hacer esta obra, creo que viene ya desde mucho antes sí, mi pregunta es si fuera posible, señor Alcalde, que por esta vez se haga el convenio, pero con la transferencia de los recursos, pero solamente solo para este proyecto para 2024 ya verá Usted, señor Alcalde como hace o el 25 lo que venga, pero sí aquí, si nosotros damos más largas a esto, creo que los perjudicados son las personas que están necesitando Doctor, entonces yo lo veo de la parte humana, sí, doctor si podemos, porque es un presupuesto que viene del 2023

señor Alcalde, y hablando la verdad, también le serviríamos también a la gente que lo va a necesitar, solo por esta vez y para lo único que está pidiendo es para estas obras que va a realizar. Ese es mi sugerencia, señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señora Asesor jurídico, el momento que se violente porque se va a violentar el procedimiento, aprobar con recursos económicos en ese momento estaríamos abriendo una puerta para todas las propuestas y generando algún problema, más bien si aprobamos esto, comprometernos a que en la próxima sesión, por favor, se conozca inmediatamente para que ya presente toda la documentación que son ocho días, de sesión a sesión y comprometernos para que, exigir la entrega, pues correspondiente para que se justifique, la plata no puede de ninguna manera negarse, es un presupuesto que le corresponde a la Junta Parroquial, más bien le demoraríamos yo, por ejemplo, ahí no me atrevería a firmar una erogación así me lo autorice el Concejo, yo no lo autorizaría, puede autorizarme resolver pero yo no autorizaría una erogación, porque ¿cómo justifico? era el problema que nosotros teníamos para pagar lo de Utuana, que también que también un caso, que era una cantidad considerable que por eso me demore un poco hasta tener la justificación

Demos un paso trascendental señores Concejales, autoricemos y que Usted pida a la señorita presidenta, que por favor nos entregue y que la próxima sesión se conozca inmediatamente

**Ab. María Cristina Domínguez:** La suscripción ya del convenio señor Alcalde, porque de este convenio se autoriza que el Concejo, pero el convenio que va a suscribir de transferencia de recursos, es potestad suya entonces,

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Es potestad, pero yo le pondría en conocimiento del Concejo, que he suscrito el convenio para erogación de 30, 40 lo que sea, el capital que sea, señores para que tengan conocimiento, eso sí me comprometería porque no, me embarazaría en esta situación, de erogar sin justificación

**Lic. Homer Chuquimarca Pinzón:** Muchas gracias señor Alcalde, si me permite le preguntaría la Señorita jurídica, con todo el respeto, ¿cómo quedaría lo que vamos a aprobar?

**Ab. María Cristina Domínguez:** Verá, este simplemente es el trámite para delegar la competencia, el convenio, lo que tiene por objeto es, autorizar para que la presidenta del GAD Parroquial de Utuana, pueda ejecutar ella la obra sí.

**Lic. Homer Chuquimarca Pinzón:** En este sentido nosotros tomamos por aprobar delegación de las competencias para la construcción de soluciones individuales de saneamiento, unidades básicas sanitarias.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Y esa sería la primera moción señor Alcalde y la segunda moción que ha propuesto el señor Alcalde es que, dentro del mismo punto se resuelva que en un plazo de 8 días se presente ante Consejo Municipal el convenio suscrito para la transferencia de los recursos, para conocimiento del Concejo, ya el tema de que se suscribió ya la transferencia de los recursos económicos

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Más claro la resolución que según este rato yo tengo la obligación de poner en conocimiento del Concejo, que se cumplido con esta resolución.

**Sr. Santiago Guarnizo Condolo:** Doctor una consulta señora Asesore Jurídica, aquí en el convenio, en el documento iría después aquí con recursos, con la transferencia de recursos.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Esta es delegación de competencias no es, vera, tengo el convenio de transferencia de recursos por presupuesto participativo es diferente, sí, son dos trámites diferentes que van anclados al mismo tiempo. Este trámite lo único que permite legalizar es de que la Presidenta de Utuana, puede ejecutar la obra, no busca absolutamente nada más es lo mismo, todos los niveles de gobierno tenemos

competencias exclusivas. La competencia de nosotros es la de saneamiento ambiental, de alcantarillado y obras de infraestructura base.

¿Qué es lo que pasa? que la Junta parroquial sólo tiene competencias para mantenimiento vial rural, riego y producción sí, entonces, cuando alguien quiere ejecutar obras, ya cuando alguien quiere ejecutar o este nivel de gobierno, quiere ejecutar una competencia que le corresponde a otro nivel de gobierno necesita este convenio, ¿por qué no se lo pasa? o ¿Por qué se lo dice sin recursos? porque es una competencia, no es en sí mismo una vulneración se le va a quitar los recursos, ni nada por el estilo. Inmediatamente lo que se va a hacer terminado este trámite, que no es para nosotros a la única persona que le sirve este trámite, es a la Presidenta del GAD Parroquial de Utuana, nada más, entonces, una vez finalizado esto se suscribe el convenio; con este convenio esta autorización que vamos a tener yo la pongo como antecedente en el convenio de transferencia de recursos por presupuesto participativo.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Ese es el trámite.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Eso es todo, solo estamos guiando una ruta nada más, una hoja de ruta, para poder hacer algo.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Lo otro sería prácticamente involucrarme en poder justificar una erogación a la que yo no podría aceptar, más bien aquí, agilizar el trámite para poder ya autorizar. Señor Ing. Cueva.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Señor Alcalde disculpe, tengo una consultita el jurídico, está diciendo que estaban en el COOTAD la delegación de la competencia en ¿cuál?

**Ab. María Cristina Domínguez:** 279.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Sí podría dar lectura, por favor.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Continúe señorita Secretaria, luego le ruego señorita Asesora Jurídica que fundamente.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** 279 Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados, regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señor, es este gobierno central, el gobierno central, aquí estoy pidiendo en este rato, por ejemplo, solo como ejemplo, el caso túnel "Las Totoras", ¿Cómo podemos nosotros reconstruir si no tenemos el capital? dice el gobierno central. nosotros somos gobiernos seccionales, entonces lo único que estoy es viabilizando de que se de esta suscripción de convenio para que ellas puedan inmediatamente ejecutar la obra y transfiero los recursos.

Los recursos económicos no los puedo detener al contrario tiene que justificarlos e inmediatamente y tienen que suscribirse por medio de, esto es una base para que el siguiente convenio, en esto nos basamos para poder entregar los recursos, lo otro es el Gobierno central, ponga en consideración señorita secretaria por favor, la votación yo pido de que se apruebe el informe de jurídico para viabilizar este pedio.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Señor Alcalde, antes no sé si me permite antes de someter a votación, volverle a pedir a todo el seno del Concejo, que se elimine en el tema del

convenio, sólo la parte sin la asignación de recursos, nada más que de nomás la competencia de la delegación.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Puede esto,

**Ab. María Cristina Domínguez:** Ósea señor Alcalde, se está haciendo en realidad no, no, no le veo señora Alcalde, no se está haciendo nada malo, por el contrario se le está ayudando, no podemos, no podemos transferir una competencia sin poner esos detalles. ¿Por qué? Porque tendríamos una responsabilidad de poder asumirlos, en cambio la responsabilidad contra contraloría vuelta se va con nosotros, es solamente miren en ocho días se presenta el nuevo convenio, va a quedar en resolución se le va a transferir los recursos, todo eso se.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Ya con todo respeto si me permiten hacerle la contestación a la señora Asesora jurídica. Sí, o sea, le entendemos muchísimo, señor Asesora Jurídica y le agradecemos, yo soy un agradecido con Usted trata de ayudar y viabilizar las cosas, pero debería hacerse con tiempo, recordemos que esto no lo ha pedido la señora Rocío Castillo ayer, antes de ayer o hace un mes, viene pidiendo desde el año anterior no se ha agilizado lamentablemente el trámite, los documentos lo dicen, o sea yo no lo estoy inventando ni por hacerla quedar mal a Usted, sino simplemente que esto ya se ha venido pidiendo hace algún tiempo atrás, eso se habría hecho también con toda la medida posible para que las cosas se viabilicen de la mejor manera.

Yo creo que no hay ningún compromiso, al quitar la frase o la palabra sin la adjudicación de recursos. ¿Por qué? Porque queda abierta esa expresión, cuando hubiera compromiso, pienso yo no en mi humilde criterio, que ubicáramos la designación de las competencias con la entrega de recursos, ahí yo creo que sí estaríamos comprometiéndose a cumplir a cabalidad lo que tiene que asignarle recursos, y en ese caso, yo solo lo que solicito es sin la entrega de recursos nada más, se quitará eso en el tema del convenio y no ha pasa nada.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Estoy planteando, que se apruebe el informe para agilizarlo lo más pronto posible. En el convenio en la redacción del convenio, nosotros también insistir, socializar que se llama esto, con la señora presidenta, de que presente la documentación inmediata para suscribir el siguiente convenio que es base de esto, la entrega de los recursos económicos, ponerle ahí con recursos económicos, eso no podría ni siquiera sumillar.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** La documentación ya se entregó, ya se entregó la documentación.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Eso quiero que me entienda, este es el trámite para la delegación de la competencia. ¿Qué es lo que pasa?, que para ella, para poder solicitar la el otro, tiene que presentar el proyecto, tiene que hacerlo llegar, nosotros designamos un administrador de convenio, no es transferir por transferir sí.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Si le entiendo.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Entonces, nosotros no podemos erogar sin que ella presente los documentos habilitantes, el proyecto integral, los términos de referencia de todo lo que va a ser, cuando va a ejecutar la obra, los plazos, las fechas y toda esa documentación tiene que adjuntar.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Eso se le puede adherir.

**Lic. Homer Chuquimarca Pinzón:** Si me permite señor Alcalde, para salir un poquito de esto ya. Gracias señor Alcalde, estimados Concejales, estimada jurídica, voy hacer una pregunta a la señora jurídica. Usted manifestó que este convenio ya es únicamente administrativo, le pertenece al señor Alcalde, entonces no nos compete a nosotros. Por lo tanto, el convenio que Usted manda un borrador.

**Ab. María Cristina Domínguez:** No no, ese es el convenio de delegación de competencias, el que no le compete aprobar el Concejo es el de la transferencia de los recursos.

**Lic. Homer Chuquimarca Pinzón:** ¿Este convenio? porque yo para mi concepto es solamente un conocimiento que nos ha puesto Usted y en el orden del día en el punto 5, qué les parece si aprobamos como está en el punto 5, en lo referente: Autorización al señor Alcalde del cantón Calvas para la suscripción del convenio de delegación de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado, Parroquial de Utuana y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, para la ejecución de la construcción de soluciones individuales de saneamiento, unidades básicas sanitarias UBS en los barrios Tungunuma, y Suro de la parroquia Utuana cantón Calvas, provincia de Loja. Conforme está el punto 5 del orden del día, señor Alcalde sería

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Pongo en consideración la redacción del punto del orden del día exactamente para insertarlo en el convenio.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Me parece señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Me parece que es lo correcto, yo lo someto a votación y acepto señor Concejal Chuquimarca, el criterio porque eso está establecido en la convocatoria y no se puede violentar, señores, señorita secretaria por favor, ¿la eleva a moción? O la elevo a moción para que se inserte en el convenio exactamente como está para delegar las funciones Por favor señorita Secretaria

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** ¿Tomo votación señor Alcalde?

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Si, como consta en el orden del día.

Secretaria toma la votación respectiva.

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** ¿La elevó a moción señor Chuquimarca?

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Si yo la elevé.

**Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Usted señor Alcalde, ya, entonces por la moción presentada por el señor Alcalde, tal cual como lo manifestó el señor concejal Chuquimarca, que se elimine dentro del convenio la frase o la parte sin la intervención de recursos, y solicito al seno del Concejo y en ese caso a su máxima autoridad, como es el señor Alcalde, el agilizar el trámite de la transferencia de los recursos por el presupuesto participativo del año 2023, nada más.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Hacer constar el pronunciamiento y la participación del señor Concejal en el documento como lo ha razonado. Continúe por favor

- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Sí, este creo importante. Bueno, la delegación, yo creo que la frase por la aprobación de la firma del convenio, pero con la eliminación de la frase sin transferencia de recursos económico, esto y me uno a las palabras, para que se viabilice y se dé conocimiento el convenio de transferencia de recursos económicos para el presupuesto participativo de la Junta de Utuana y se dé viabilidad a esta obra.
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** A favor de la autorización al Alcalde del cantón Calvas para la suscripción del convenio de delegación de competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Utuana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Calvas para la ejecución de la construcción de soluciones individuales de saneamiento de unidades básicas sanitarias.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Por la aprobación.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** Por la moción que presentada por el señor Alcalde de autorizarle para la suscripción del convenio de delegación de competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Utuana y el Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal de Calvas para la ejecución de la construcción de soluciones individuales de saneamiento de unidades básicas sanitarias en los barrio Tunbunuma y Suro, de la parroquia Utuana, cantón Calvas, provincia de Loja. Igualmente, con las observaciones presentadas por los señores Concejales y pidiendo la agilidad del proceso de transferencias del presupuesto participativo para la realización de este proyecto.

- **Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez:** A favor.

Secretaria por Autorización del señor Alcalde proclama resultados.

Luego de las respectivas votaciones la Honorable Cámara Edilicia, por unanimidad resuelve: "Aprobar la autorización al señor Alcalde del cantón Calvas para la suscripción del convenio de delegación de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado, Parroquial de Utuana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Calvas, para la ejecución de la construcción de soluciones individuales de saneamiento, unidades básicas sanitarias UBS en los barrios Tungunuma, y Suro de la parroquia Utuana cantón Calvas, provincia de Loja.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Continúe por favor.

6. **Conocimiento, análisis y resolución del Informe Jurídico, suscrito por la Dra. María Cristina Domínguez Sotomayor, Procuradora Sindica del GADCC, sobre el pedido de la compañía FRONTERASUR EXPRESS C.A.**

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** ¿Tiene la solicitud?

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Si

Por disposición de Alcaldía, Secretaría da lectura al oficio Nro. 001-23-CTEFE, de fecha 23 de octubre del 2023, suscrito por los señores: Lic. Máximo José Tinitana Tinizara y la Sra. María Soraida Sarango Quezada, Presidente y Gerente de la Compañía de Transporte Escolar FRONTERASUR EXPRESS C.A., respectivamente



COMPANÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR FRONTERASUR EXPRESS C.A.  
RUC 1191796956001

*Jurídico  
Transporte  
Revisión e Informe  
21/10/2023*

OFICIO 001-23CTEFE  
Cariamanga 25 de octubre 2023

Doctor

Jorge Montero Rodríguez

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

CIUDAD

De nuestras consideraciones

Queremos conformarnos la COMPANÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR FRONTERASUR EXPRESS C.A. queremos llegar con un cordial saludo y deseamos los mejores de los éxitos en sus funciones encomendadas por el progreso de Calvas.

La presente tiene como finalidad solicitar a su digna autoridad, se resuelva mediante una resolución de cobido con las autoridades competentes, el PERMISO DE OPERACIÓN así como también los CUPOS NECESARIOS para el incremento de las nuevas unidades de transporte escolar en la ciudad de Cariamanga, debemos recalcar que la compañía se encuentre legalmente constituida mediante los informes técnicos del estudio del Plan de Movilidad que realizó el GAD del cantón Calvas en la administración anterior para su aprobación como compañía anónima en el servicio del transporte escolar.

Atentamente

*[Signature]*  
Lic. Máximo José Tinitana Tinizara  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Sra. Sarango Quezada María Soraida  
GERENTE

Por disposición de Alcaldía, Secretaría da lectura a la parte pertinente del informe jurídico Nro. 011-PS-GADMCC-2024 de fecha 01 de julio del 2024, suscrito por la Ab. María Cristina Domínguez Sotomayor, Procuradora Síndica del GADCC.

**INFORME JURÍDICO NRO. 011-PS-GADMCC-2024**

**Para:** Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CALVAS**

**De:** María Cristina Domínguez Sotomayor  
**PROCURADORA SÍNDICA DEL GADMCC**

**Fecha:** 01 de julio de 2024

**Asunto:** Informe Jurídico sobre requerimiento de la compañía de "FRONTERASUR EXPRESS C.A."

**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante resolución Administrativa Nro. 015-CM-GADCC-2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, el concejo Municipal en pleno resolvió: "Art. 1.- Aprobar los informes técnicos para la constitución jurídica de la pre-compañía Transporte Escolar FRONTERASUR EXPRESS C.A., de conformidad al literal t) del artículo 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial; Art. 2.- Autorizar la Constitución Jurídica de la pre-compañía de Transporte Escolar FRONTERASUR EXPRESS C.A., de conformidad al Art. 65 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.
- 1.2. El seis de enero de 2023, en la notaría Segunda del cantón Loja del Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante se constituyó la compañía de Transporte escolar e institucional "FRONTERASUR EXPRESS C.A".
- 1.3. Mediante oficio con número 001-23CTEFE de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por el Lcdo. Máximo José Tinitana Tinizaray en calidad de presidente de la compañía Transporte escolar e institucional "FRONTERASUR EXPRESS C.A", se dirige al Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez en calidad de Alcalde a fin de solicitar lo siguiente "(...) la presente tiene como finalidad solicitar a su digna autoridad; se nos otorgue mediante una resolución de cabildo con las autoridades competentes, el PERMISO DE OPERACIÓN así como también los cupos necesarios para el incremento de las nuevas unidades de transporte escolar de la ciudad de Cariamanga, debemos recalcar que la compañía se encuentre legalmente constituida mediante los informes técnicos del estudio del plan de movilidad que realizó el GAD Municipal de Calvas en la administración anterior para su aprobación como compañía (...)"

**2. BASE LEGAL**

**2.1 Constitución de la República del Ecuador**

- 2.1.1 **Art. 226.-** "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos



- reconocidos en la Constitución”.*
- 2.1.2 **Art. 82.-** “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”.
- 2.1.3 **Art. 76.7.1:** “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”.
- 2.1.4 **Art. 264. 6:** “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de obras que determine la ley (...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”.

## 2.2 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

- 2.2.1 **Art. 3:** “El Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas”.
- 2.2.2 **Art. 30.5. c:** “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias: (...) c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector;”
- 2.2.3 **Art. 57:** “Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo. Para operar un servicio comercial de transporte se requerirá de un permiso de operación, en los términos establecidos en la presente Ley y su Reglamento.”
- 2.2.4 **Art. 75:** “Corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ejercicio de sus respectivas competencias, en el ámbito de su jurisdicción, otorgar los siguientes títulos habilitantes según corresponda: (...) y, b) Permisos de Operación para la prestación de los servicios de transporte comercial en todas sus modalidades, a excepción de carga pesada y turismo, para el ámbito intracantonal”.
- 2.2.5 **Art. 53.-** “Prohibase toda forma de monopolio y oligopolio en el servicio de transporte terrestre. La Comisión Nacional regulará las formas de prestación del servicio conforme la clasificación prevista en esta Ley”.
- 2.2.6 El artículo 16 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que “La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial es el ente encargado de la regulación y planificación del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, dentro del ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del sector”;
- 2.2.7 El artículo 20, numeral 2 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que es facultad del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial “Establecer las regulaciones de carácter nacional en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial; controlar y auditar en el ámbito de sus competencias su cumplimiento por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de acuerdo con el Reglamento que se expida para la presente Ley”;
- 2.2.8 El artículo 29 numeral 4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y



Seguridad Vial, determina que es función del Director Ejecutivo de la ANT "Elaborar las regulaciones y normas técnicas para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento y, someterlas a la aprobación del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial"; Que, el artículo 30.3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen";

- 2.2.9 El artículo 30.5 literales s) y v), de la ley ibídem, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados regionales, metropolitanos y municipales tendrán competencia para "s) Aprobar los informes de factibilidad para la creación de nuevos títulos habilitantes en el ámbito de su competencia; y, v) Expedir las ordenanzas necesarias que permitan planificar, regular, gestionar y controlar la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, de acuerdo con su modelo de gestión previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial";
- 2.2.10 El artículo 57 inciso 2 del citado cuerpo normativo, dentro de la clasificación del transporte comercial, se reconocen entre otros, al servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional, el cual serán prestado únicamente por operadoras de transporte terrestre autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y las características especiales de seguridad, establecidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;
- 2.2.11 La Resolución No. 006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012, publicada en el Registro Oficial No. 712 de 29 de mayo de 2012, el Consejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente;
- 2.2.12 La Resolución No. 003-CNC-2022 Reformativa de la Resolución No. 006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012, de 18 de abril de 2022, publicada en Registro Oficial No. 712 de 29 de mayo de 2012, en el artículo 8 dispone lo siguiente "Sustitúyase el artículo 16 por el siguiente texto: "Artículo 16.- Planificación local. - En el marco de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, formular el plan de movilidad cantonal de su respectiva circunscripción territorial, el cual debe estar articulado a su plan de desarrollo y ordenamiento territorial, y a la planificación nacional; observando los principios y criterios para la planificación de la movilidad establecidos en la ley de la materia; dentro de su respectiva jurisdicción y ámbito de su competencia. Así como, las siguientes atribuciones de planificación: (...) 10. Planificar las redes viales estatales, urbanas y rurales en el ámbito de la gestión del tránsito y transporte dentro de su circunscripción territorial y dependiendo del modelo de gestión asumido.";
- 2.2.13 Mediante Resolución No.112-DIR-2014-ANT de 12 de septiembre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte



Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial aprobó el "Reglamento para el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional": Que, mediante Resolución No. 039-DIR-2015-ANT de 30 de junio de 2015 se reformó parcialmente la Resolución No.112-DIR-2014-ANT en el que se expidió el "Reglamento para el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional"

### 2.3 CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

- 2.3.1 **Art. 3:** Bajo el principio de Eficacia, las actuaciones administrativas se realizarán en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.
- 2.3.2 **Art. 98.** Acto administrativo como la declaración unilateral de voluntad, efectuada en el ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.
- 2.3.3 **Art. 22:** *"Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada"*

### 3. ANÁLISIS

De la revisión de la documentación adjunta, y principalmente del plan de movilidad se verifica "Conclusión Según los datos recabados y después de realizar los cálculos según la metodología recomendada por la Agencia Nacional de Tránsito se obtiene que el cantón de CALVAS requiere 600 asientos para cubrir la demanda actual en el servicio de Transporte escolar e institucional,  $600 / 17 = 35.2$  unidades (está en función de la capacidad operativa vial, poblacional de la ciudad).

Así mismo, el informe nro. 0135-UTTFSV-JT-GADCC-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022 emitido por la Ing. Andrea Calva Jiménez en calidad de Jefe de la Unidad de Tránsito y Transporte Terrestre del GAD Municipal de Calvas, emite informe de factibilidad del requerimiento considerando que el Plan de movilidad vigente hasta la presente fecha.

El Art. 14 de la Resolución Nro. 015-DIR-2023-ANT establece que para la constitución jurídica de una compañía o cooperativa de transporte terrestre comercial escolar e institucional, los interesados deberán obtener el informe previo de factibilidad ante los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, competentes, bajo el cumplimiento de las condiciones y la presentación de los requisitos establecidos para tal efecto. El informe previo de factibilidad será obligatorio para que la Superintendencia de Compañías y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, otorguen la personería jurídica a los interesados en la prestación del servicio, esto en concordancia con el Art. 15 del mismo cuerpo normativo que establece que "Los gobiernos autónomos

descentralizados, metropolitano o municipales con base en la solicitud del usuario, emitirán la resolución de concesión del permiso de operación de transporte terrestre comercial escolar e institucional, previo al cumplimiento de requisitos de conformidad con la normativa vigente para el efecto”.

Por lo indicado se ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos formales básicos, por cuanto el GAD Municipal de Calvas no cuenta con una ordenanza que regule el procedimiento y los requisitos que permitan regular el trámite, por lo que se ha verificado la documentación indispensable para el efecto como son: el número de socios mínimo requerido, la reservar del nombre y constitución de la Compañía ante la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, el proyecto de minuta para constitución de la compañía de transporte, copias de la cédula de socios activos y pasivos, el Acta de Constitución de la compañía, certificados de cada socio de no pertenecer a la Comisión de Tránsito del Ecuador, certificados de afiliación de cada socio al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certificado de no adeudar al GAD Municipal de Calvas de cada socio.

En el presente caso se verifica que el concejo municipal en pleno mediante resolución Administrativa Nro. 015-CM-GADCC-2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, el concejo Municipal en pleno resolvió: “Art. 1.- Aprobar los informes técnicos para la constitución jurídica de la pre-compañía Transporte Escolar FRONTERASUR EXPRESS C.A., de conformidad al literal f) del artículo 30,5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial; Art. 2.- Autorizar la Constitución Jurídica de la pre-compañía de Transporte Escolar FRONTERASUR EXPRESS C.A., de conformidad al Art. 65 del Reglamento a la ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.

Por lo que corresponde que nuevamente concejo Municipal autorice la asignación de cupos de acuerdo a la escritura de constitución de la compañía esto por no haber sido resuelto en la resolución que precede, sin que sea necesario más que la continuidad del trámite.

#### IV. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones antes expuestas y al verificarse la existencia de 35 cupos para este tipo de transporte y al ser necesario considerar que el requerimiento de la compañía, emito INFORME FAVORABLE para la asignación de cupos para la compañía de Transporte Escolar FRONTERASUR EXPRESS C.A. en un total de 18 cupos.

Cordialmente:

Abg. María Cristina Domínguez Sotomayor

**PROCURADORA SÍNDICA DEL GADM-CALVAS**

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Consideración señores Concejales, señorita Asesora Jurídica puede fundamentar su informe.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Muchas gracias, nosotros hemos tenido en referencia, hemos tenido dos trámites de este tipo, la que aprobaron la semana pasada. La diferencia es de que, en el momento que resolvió el cabildo anterior debió haber resuelto todo, pero solo han resuelto aprobarla con la creación de la compañía y no han asignado los cupos, situación que sí corregimos con ADUTECEXPRESS, porque ahí asignamos, autorizamos y otorgamos los cupos, entonces lo único que aquí en este momento corresponde es la asignación de los cupos, porque son 18 en base a la Constitución de la compañía.

Más allá de eso, cuenta con el informe de factibilidad de la unidad de movilidad, porque ya está creado, en si la compañía, simplemente es un trámite para poder asignarles los 18 cupos, con los que fue creado, eso señor Alcalde, es muy sencillo.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Yo creo también en conocimiento de los señores Concejales el plazo.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Si, es necesario, señor Alcalde, que efectivamente, para no tener que volver a ingresar con el mismo punto al Concejo Municipal, el trámite que ahorita corresponde es la otorgación de los títulos habilitantes de cada uno de los vehículos, pero para eso hay que darles un término para que ellos puedan comprar las unidades. No todos tienen las posibilidades económicas para poder habilitarlos los vehículos, más bien si consideraría señor Alcalde, que mínimo, por lo menos otorgarles unos doce meses para que como sugerencia señor Alcalde, como sugerencia.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Muchas gracias.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Doce meses

**Ab. María Cristina Domínguez:** Lo que pasa es de que si se les otorgan menos y después pide prórroga sola hay cómo otorgarles otra prórroga por el 50% entonces más bien para que puedan tener en total, en caso de ser una prórroga 18 meses en total.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Consideración señores Concejales.

**Lic. Homer Chuquimarca Pinzón:** Señor Alcalde, si me permite, creo que criterio de jurídica ha sido claro, no?, en este caso si pedirían prórroga, solamente tendría una sola vez, una sola vez se pudie dar ¿no cierto?.

**Ab. María Cristina Domínguez:** De prórroga una sola vez.

**Lic. Homer Chuquimarca Pinzón:** Una sola vez, usted dice ya, en este caso mi pedido, señor Alcalde y estimados Concejales, sería no otorgarles los 18 cupos porque hay que ver también que las personas que están aquí dentro del grupo a lo mejor no van a adquirir los vehículos, no tienen lo económico para adquirir esos vehículos, pero si se los daría 8 cupos, a lo mejor sí podrían ellos cumplir para los 12 meses, ¿ no cierto? y después, ya que pidan otros y en caso la situación lo demanda, lo acredita, entonces ese es mi pedido que yo haría doctor, no sé si están de acuerdo todos.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Gracias señor Concejal, se socializo junto con la compañía los representantes, primero que socialicen aquí, me como vamos a socializar un pedido que me hicieron hoy en la mañana, los de TRANSLUCERO, que quieren hacer un pedido, vamos a socializar así los pedidos, ocho cupos, están pidiendo 18 en consideración.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Señor Alcalde, de acuerdo al informe de movilidad, y con el mismo que sustenta aquí, en total existen 35 cupos, para todo el cantón. La semana pasada entregaron ocho, hay disponibles 27 cupos, ósea eso dice el Plan de Movilidad, hay 27 cupos, de los cuales están pidiendo ahorita 18 cupos, incluso tendrían

9 cupos sobrantes. Qué justificación legal o técnica para negarles algo que está autorizado técnicamente.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Eso es lo que quiero conocerlo, consideración señores Concejales por favor.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Ya si me permite, señor Alcalde nuevamente no intervenir para hablar de este punto número 6. Así mismo, como soy un crítico y le hago observancia a la señora Asesora Jurídica, en esta vez le felicito porque su informe jurídico está bien sustentado legalmente, o sea, con todo lo articulado y como debe ser, no en cambio, en otras ocasiones con todo respeto, no se presenta ninguna documentación, bueno.

El caso que yo pienso que Usted recopiló información de los informes emitidos por la Agencia Nacional de Tránsito local, que viene por parte de la Ing. Calva, es verdad que se tiene 35 cupos, no ya se entregó ocho, esto debería irse, señor Alcalde y compañeros irse actualizando sí, porque Usted nos vuelve a emitir en su informe que hay 35 cupos y desde ahí ya viene la confusión porque se puede generar confusión más adelante, entonces ya debería emitirse que ya no hay 35, sino solo 27. Una observación nada más, con todo el respeto, no de los 27 me sumo un poco a las palabras del compañero concejal Chuquimarca yo creo que para ser equitativos y esto no es algo que va a culminar aquí porque habrá otras compañías, que también están inmersas dentro de este Plan de Movilidad, que no tardando o demorando, han de venir así mismo a solicitar.

Yo pienso, es verdad no es que solicitan también los 18 cupos, simplemente que presentan la documentación de 18 socios, yo para ser equitativo manifiesto y pienso que se debe otorgar el mismo número que ya se le otorgó a una compañía en esta misma modalidad, que fue la que se le otorgó 8 cupos. Entonces mi propuesta es que a esta compañía también se le otorgue los 8 cupos, sumado a lo que dijo la señora Asesora Jurídica en un plazo no mayor a 1 año para que ellos tengan la posibilidad, busquen las maneras, la forma en este caso voy a ser bien concreto, el dinero para poder adquirir los vehículos se otorga entonces equitativamente 8, porque como vuelvo y reitero habrá otras compañías que van a venir también a solicitar, por un lado, para complementar mi intervención, señor Alcalde y compañeros.

Tomar en consideración algo muy importante, la oferta y la demanda recordemos que las compañías existentes, modalidad camionetas y taxis convencionales que tenemos en la ciudad, están supliendo la actividad que van a realizar estas compañías y va a bajar la demanda para ellos, va haber una afección y a quién van a primero direccionar al Concejo le van a decir, porque el Concejo está autorizando con todo respeto a todo el Mundo, claro, están inmersos dentro del Plan de Movilidad, pero hay que ser también un poco astutos en esa parte e ir paulatinamente incorporado. Sabemos que la población de Calvas y la población a nivel nacional ha aumentado, sí, pero hay que ver cómo va a ir dándose esta situación de la oferta y la demanda. Entonces yo pediría, no sé si tengo la aprobación de que se entregue 8 cupos a esta compañía para que sea equitativo a lo que se hizo con la otra compañía y así no se vean tan afectados también el tema de las otras compañías, claro, en otra modalidad en otro sistema, pero realmente va a influir, va a influir esta situación. Eso

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Pienso señores que es importante no hay que cerrarse, si bien es cierto es posible que cuenten con los 18, es posible aquí lo está diciendo el Plan si no lo cumplen si no llegan a cumplirlo

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Ellos mismo se perjudican

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Me preocupo si,

**Ab. María Cristina Domínguez:** Señor Alcalde más bien no se si talvez como una idea, quizá sería el de que se les otorgue un número de cupos para este año y una vez que se verifique el cumplimiento de la habilitación de estos cupos, pueda dársele a la compañía

la apertura para que más adelante pueda habilitarse o sea, lo que me preocupa es de que ellos al Concejo Municipal anterior les autorizó la creación de su compañía con 18 socios, Ósea el Concejo Municipal anterior así no haya resuelto los cupos, sino de forma indirecta, ya les autorizó que cree con ese número de socios.

Hubieran limitado el número de socios desde el punto cero, que me preocupa que vulneremos derechos, pero más bien si motivamos correctamente y como Usted dice, para evitar cualquier problema, más bien lo que sugeriría es de que se habiliten los cupos que Ustedes consideren necesarios ahora, dejando la posibilidad que después de que habiliten todos de que todos estén trabajando, puedan requerir algunas limitaciones, nada más.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Yo creo que esta claro señores Concejales.

**Lic. Homer Chuquimarca Pinzón:** Si estamos de acuerdo, entonces iniciemos con la mitad, digo.

**Ing. Bolívar Cueva Torres:** Señor Alcalde, yo también creo y ahora está un poquito, llamémoslo así, el análisis económico, la situación económica está difícil y una vez que cumplen los cupos démosle la ventana para que puedan pedir más en eso creo que estamos todos de acuerdo.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** En base a la sugerencia que se apruebe el informe con las sugerencias de los señores Concejales, de otorgar 8 cupos, complemente, complete la moción por favor.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Ya sería con el respecto a los de Ustedes, sería de que, aprobar el informe jurídico y autorizar la habilitación de los 8 cupos y disponer la entrega de los títulos habilitantes correspondientes a fin de que la compañía, pueda adquirir los vehículos homologado y autorizado, en un plazo de 12 meses.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Dejemos abierta la puerta si lo cumplen que se analice

**Ab. María Cristina Domínguez:** De darse el cumplimiento a lo dispuesto la compañía, podrá solicitar la habilitación de más cupos, eso señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Tome votación por favor señorita Secretaria.

Secretaria toma la votación respectiva.

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Sí por la aprobación y la aprobación del informe jurídico con las respectivas observancias y análisis que se hizo, para que se adjudique, o se habilite la tramitología para que se dé paso a la habilitación de los cupos a la compañía FRONTERASUR EXPRESS C A.
- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Por la aprobación del sexto punto del orden del día.
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Por la aprobación del informe jurídico.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Por la aprobación para el pedido de la compañía FRONTERASUR EXPRESS
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** En base al informe favorable de jurídico sobre el requerimiento de la compañía de transporte escolar FRONTERASUR EXPRESS, suscrito por Procuraduría Síndica del GADCC, e informe de factibilidad suscrito por la ingeniera Andrea Calva, Jefa de la Unidad de Tránsito y Seguridad vial del GACC, y con ello se ampliaría la cobertura de servicio de transporte escolar a nivel local. Mi voto por la aprobación de este pedido.
- **Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez:** A favor.

Secretaria por Autorización del señor Alcalde proclama resultados.

Luego de las respectivas votaciones la Honorable Cámara Edilicia, por unanimidad resuelve: "Aprobar el informe jurídico y autorizado la habilitación de 8 grupos y disposición de la entrega de los títulos habilitantes correspondientes para que la compañía FRONTERA SUR EXPRESS pueda adquirir los vehículos homologados y autorizados en un plazo de 12 meses de darse el cumplimiento de lo dispuesto la compañía, podrá solicitar más cupos".

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Siguiendo punto del orden del día por favor.

**6. Clausura de la presente Sesión Ordinaria.**

Siendo las 17H11 y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Dr. Jorge Montero Rodríguez. - **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, declara clausurada la presente Sesión.

Dr. Jorge Montero Rodríguez  
**ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**

Paola Gonzaga Ríos  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADCC**

